



CIRCULAR N.º 1/2020

En el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo el viernes 13 de marzo pasado, así como de las medidas adoptadas hasta la fecha, la Junta Departamental, pone en conocimiento de sus funcionarios, las siguientes decisiones:

1) Suspender la atención presencial al público, en las oficinas desde el 17 de marzo y hasta el 29 de marzo inclusive, implementando el teletrabajo en todas las áreas en que sea posible, y estableciendo un servicio de contingencia en las oficinas, si por alguna razón se necesita que la Junta Departamental intervenga en temas vinculados a esta emergencia sanitaria en el departamento, con las siguientes características:

a) SECRETARÍA:

- Atención vía telefónica y web. Servicio de contingencia de un funcionario en el horario de atención.

b) INFORMÁTICA:

- Cumplimiento de las tareas mediante teletrabajo.

c) CONTABLE:

- Cumplimiento de las tareas mediante teletrabajo, con guardias retén para el caso de ser necesaria la presencia en la Oficina, por razones de su tarea.

d) LOGÍSTICA:

- Establecimiento de guardias retén para el caso de ser necesaria la convocatoria a la Oficina.

e) TAQUIGRAFÍA:

- Establecimiento de guardias retén para el caso de ser necesaria la convocatoria a la Oficina.

f) LIMPIEZA:

- Cumplimiento de las tareas en horario de 3 horas diarias.

2) El servicio de contingencia será dispuesto por el Secretario General, en acuerdo con los funcionarios destinados, con un sistema de rotación en la medida de lo posible, y sin marcar en el reloj biométrico, controlándose por otros mecanismos el cumplimiento de la referida contingencia.

3) Establecer que los funcionarios comprendidos en la definición de “población de riesgo” según el Ministerio de Salud Pública (embarazadas, mayores de 60 años, diabéticos, pacientes oncológicos, pacientes con condiciones de salud preexistentes) deberán permanecer en domicilio y no harán guardias. Para el caso de condiciones de salud preexistentes se firmará una declaración jurada por

parte del funcionario, con las responsabilidades del caso. Asimismo se exonera de concurrir a la oficina a los funcionarios que viajan en ómnibus.

4) Comunicar las medidas adoptadas por todos los medios a disposición: cartelera, página web, etc

5) Las presentes medidas serán revisadas y actualizadas permanentemente de acuerdo a las decisiones que adopte el Poder Ejecutivo en los próximos días. Solicitamos a los funcionarios mantenerse informados por las vías oficiales correspondientes (página web).

6) Exhortar la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas dispuestas por la autoridad sanitaria nacional.

7) Agradecer a los funcionarios su colaboración y apoyo, en la aplicación de las medidas.

San José, Marzo 17 de 2020.-

Esc. Juan Martín Álvarez
Presidente

Andrés Pinaluba
Secretario General